



514-EPMSC LA CEJA-

La Ceja

INPEC 12-02-2025 10:40
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0029541 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 5145 AREA ATENCION Y TRATAMIENTO / JOSE ESTEBAN BARRERA RODRIGUEZ
DESTINO 5143 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / LUIS ORLANDO VASQUEZ BLANDON
ASUNTO SOLICITUD CONCEPTO FINANCIERO
OBS

Señora
Luis Orlando Vasquez
Blandon
Responsable Área Contable
EPMSC LA CEJA
Instituto Nacional Penitenciario y carcelario INPEC
La Ceja

2025IE0029541



Asunto: Solicitud de concepto Financiero Contrato Materia Prima Panadería.

Cordial saludo,

De manera respetuosa solicito concepto Financiero con el fin de dar inicio al proceso contractual cuyo objeto es: **Adquisición De Productos Materia Prima y Alimenticios Producción en Actividad Productiva de Panadería del EPMSC La Ceja Antioquia**". Lo anterior, con un presupuesto proyectado de **Diez Millones Doscientos Dieciocho Mil Novecientos Treinta Dos Pesos M/CTE (\$10.218.932)** sobre la Resolución 003 del 02 de enero de 2025.

Atentamente,

DG Barrera Rodríguez José
Responsable Área Actividades Productivas
Epmsc la Ceja

Revisado por: Isabel Cristina Cataño- Responsable de Atención y Tratamiento, Establecimiento de reclusión
Elaborado por: Dg Barrera Rodríguez José – Responsable Área Actividades Productivas, Epmsc la Ceja
Fecha de elaboración: 12/02/2025



514-14EPMSC LA CEJA-

La Ceja, Antioquia

Dragoneante

DG BARRERA RODRIGUEZ JOSE ESTEBAN

Responsable Actividades Productivas

EPMSC La Ceja

La ciudad

INPEC 13-02-2025 14:24
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0031002 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 5143 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / LUIS ORLANDO VASQUEZ BLANDON
DESTINO 5145 AREA ATENCION Y TRATAMIENTO / JOSE ESTEBAN BARRERA RODRIGUEZ
ASUNTO CONCEPTO FINANCIERO SOBRE RETENCIONES
OBS

2025IE0031002



Asunto: Respuesta Oficio No. **2025IE0029541**

De acuerdo con el oficio del asunto, me permito emitir el concepto financiero que se debe tener en cuenta para proceso de contratación, según Resolución 000003 de 02 ENE 2025, para los rubros **A-05-01-01-002-001** CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS; **A-05-01-01-002-002** PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS; **A-05-01-01-002-003** PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS; **A-05-01-01-002-008** TEJIDOS DE PUNTO O GANCHILLO, PRENDAS DE VESTIR; **A-05-01-01-002-009** CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO, CALZADO; **A-05-01-002-006-009** SERVICIOS D DISTRIBUCIION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA); **A-05-01-02-008-003** SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD); **A-05-01-02-009-007** OTROS SERVICIOS.

En lo correspondiente al Iva y Retenciones,

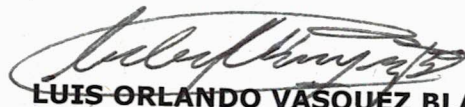
PROCESO	IVA	RETENCIONES
Adquisición de productos, materia prima y alimenticios para producción en actividad productiva de panadería del EPMSC La Ceja Resolución 0003/2025	La adquisición de bienes y/o servicios gravados con el IVA, relacionados en el presente proceso de contrato, se formalizan con Iva, sin embargo, apenas se cuenta con el certificado de exclusión emitido Ministro de Justicia y del Derecho para el 2025 acreditando la condición, se exceptuará dicho valor.	Retenciones en la fuente: A título de Renta: La tarifa de retención en la fuente para servicios no calificados, se aplica sobre un valor mayor o igual a \$199.000 para contribuyentes no declarantes es del 6% y para contribuyentes declarantes es del 4%. La tarifa de retención en la fuente por compras y otros ingresos tributarios en general, se aplica por un valor superior a \$1.345.000, es de 2.5% para contribuyentes declarantes, y de 3.5% para contribuyentes no declarantes.



INPEC

		<p>"Retención de IVA 15%</p> <p>Industria y Comercio: Retención de ICA por bienes. (aplica lo contenido en el Acuerdo 019 de 2021 del Municipio de La Ceja).</p> <p>Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación.</p> <p>Estampilla Pro Institución Universitaria Digital De Antioquia IU-Digital, 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación.</p> <p>Durante la ejecución del contrato quien suministra el bien y/o servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. (Dichas retenciones aplican dependiendo de las Responsabilidades del proveedor entre otras)</p>
--	--	--

Cordialmente,


LUIS ORLANDO VÁSQUEZ BLANDÓN
Responsable Área Contable

Copia:
Anexo:
Revisado por: Cesar Camilo Conde Cogollo
Elaborado por: Luis Orlando Vásquez Blandón
Fecha de elaboración: 21-01-2025
Archivo: 8100.1018.514.



514-EPMSC LA CEJA-

INPEC 12-02-2025 10:42
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0029545 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 5145 AREA ATENCION Y TRATAMIENTO / JOSE ESTEBAN BARRERA RODRIGUEZ
DESTINO 5147 JURIDICA / MARTHA PATRICIA VALDES ARCILA
ASUNTO SOLICITUD CONCEPTO JURIDICO PANADERIA
OBS

La Ceja

2025IE0029545



Señora
MARTHA PATRICIA VALDES
Responsable Área Jurídica
EPMSC LA CEJA
Instituto Nacional Penitenciario y carcelario INPEC
La Ceja

Asunto: Solicitud de concepto Jurídico Contrato Materia Prima Panadería.

Cordial saludo,

De manera respetuosa solicito concepto jurídico con el fin de dar inicio al proceso contractual cuyo objeto es: **Adquisición De Productos Materia Prima y Alimenticios Producción en Actividad Productiva de Panadería del EPMSC La Ceja Antioquia**". Lo anterior, con un presupuesto proyectado de **Diez Millones Doscientos Dieciocho Mil Novecientos Treinta Dos Pesos M/CTE (\$10.218.932)** sobre la Resolución 0003 del 02 de Enero de 2025.

Atentamente,

DG Barrera Rodríguez José
Responsable Área Actividades Productivas
Epmc la Ceja

Revisado por: Isabel Cristina Cataño- Responsable de Atención y Tratamiento, Establecimiento de reclusión
Elaborado por: Dg Barrera Rodríguez José- Responsable Área Actividades Productivas, Epmc la Ceja
Fecha de elaboración: 12/02/2025

514-EPMSC LA CEJA

La Ceja

INPEC 12-02-2025 15:24
 Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0030062 Fol:3 Anex:0 FA:0
 ORIGEN 5147 JURIDICA / MARTHA PATRICIA VALDES ARCILA
 DESTINO 5147 JURIDICA / MARTHA PATRICIA VALDES ARCILA
 ASUNTO RESPUESTA CONCEPTO JURIDICO, PANADERIA
 OBS

2025IE0030062



Dragoneante
BARRERA RODRIGUEZ JOSE ESTEBAN
 Responsable Área de Actividades Productivas
 EPMSC La Ceja
 Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
 La ciudad

Asunto: Respuesta Oficio 2025IE0029545 del 12/02/2025

Cordial Saludo;

De manera atenta me permito emitir concepto jurídico sobre la modalidad de contratación que debe utilizarse para:

No.	Objeto del Proceso	Presupuesto Oficial	CDP
1	Adquisición De Productos Materia Prima y Alimenticios Producción en Actividad Productiva de Panadería del EPMSC La Ceja Antioquia	\$10.218.932	No. 1025 fecha 202-01-10

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar:

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, se debe tener en cuenta que la modalidad de compraventa será **DE MINIMA CUANTIA**, de acuerdo a lo normado en la Ley 1474 de 2011, que contiene disposiciones en materia de contratación pública dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en el cual se incorpora nueva modalidad de selección la contratación correspondiente a la "Mínima Cuantía", reglamentada por el Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

2. TIPO DE CONTRATO, De acuerdo con la tipología contractual existente el contrato a celebrar es de contrato de compraventa por suministro. Lo anterior teniendo el termino de fechas de vencimiento y el área de almacenamiento los pedidos serán a petición del supervisor.

3. EXIGENCIA DE GARANTIAS, De acuerdo con lo establecido con la establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.5.4 Del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la presencia de riesgo en la actividad que desarrollara el contratista, al EPMSC- La Ceja no considera necesario exigir la presentación de garantías.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Carrera 18 No 20-54
 Conmutador: 2347474 Ext. 51414
 Tratamiento.epclaceja@inpec.gov.co

Página 1 de 3
Código: PA-DO-G01-F02



4. PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor del EPMSC La Ceja INPEC, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato. En caso de que el CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, al EPMSC La Ceja INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerara como pago parcial de los perjuicios ocasionados al EPMSC La Ceja, quedando este facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aun en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable al CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal

Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en concordancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 previa a la imposición de multas, clausula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, al EPMSC La Ceja INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

5. MULTAS, el contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. el procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

6. FORMA DE PAGO, El establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario La Ceja cancelará el 100% del valor del contrato conforme a los pedido allegados y la capacidad de almacenamiento, ya que es por suministro, previa presentación de las facturas, disponibilidad de PAC, constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales, estos últimos si hubiere lugar a ellos, y, de la respectiva acta recibido a satisfacción y certificación expedida por el supervisor del contrato, sobre el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones de la misma.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en Área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en el que presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los documentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta de Servicios, retención en la Fuente ICA por servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el documento en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

7. SUPERVISION Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO, La supervisión y control del contrato será interna, ejercida por funcionarios del EPMSC La Ceja del Instituto Nacional penitenciario y Carcelario-INPEC.

8. CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCIÓN DE LA PROPUESTA, Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección de Mínima Cuantía, el único criterio de evaluación será el menor precio de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y que se ajuste a los estándares de calidad de acuerdo al mercado, siempre y cuando este no dé lugar a una propuesta con precio artificialmente bajo, conforme con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento que la propuesta de menor no cumple con los requisitos mínimos habilitados exigidos en la invitación que se haga por parte de la entidad, esta podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación realizada y así sucesivamente según Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 4 de Decreto 1082 de 2015.

Dada el La Ceja, a los (12) días del mes de febrero de 2025.

MARTHA PATRICIA VALDES
ASESORA JURIDICO

Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de La Ceja

Anexo:

Elaborado por: Martha Patricia Valdés

Fecha de elaboración: 12/02/2025

Archivo:

